**FEDERACION ESPAÑOLA DE TIRO A VUELO**

Las infracciones al presente Reglamento se sancionarán

por los árbitros de forma inmediata con apercibimiento o multa, cuya cuantía se expresará en fichas de blancos para la tirada, o su equivalente en €uros, según la gravedad de aquellas, y con descalificación para seguir participando en la prueba en la que se haya cometido la infracción.

**TITULO IV**

**MULTAS Y SANCIONES**

ART. 1.-

ART. 2.-

El importe de las multas impuestas por infracción de este

Reglamento serán cobradas por los árbitros que las impongan y serán entregadas al Director Técnico de la FETAV que les dará el curso correspondiente.

ART. 3.-

Las infracciones que impliquen dolo o mala fe y en general

todas aquellas que afecten al prestigio y honorabilidad del tirador, de las sociedades o de la propia Federación, se sancionarán con la inmediata descalificación del autor o autores de las mismas y de sus cómplices, si los hubiere, a los que, además, se les instruirá el oportuno expediente disciplinario.

ART. 4.-

La reincidencia en cualquiera de estas infracciones,

dentro del mismo día, será castigada con una mayor sanción.

ART. 5.-

Las multas serán las siguientes:

1º.- Multa de dos fichas al tirador que circule por el recinto

de tiro con la escopeta cerrada o haga simulacro de disparar.

2º.- Multa de 5 fichas al tirador que no esté en la entrada de

la cancha listo o preparado para tirar, inmediatamente después de haber sido llamado por segunda vez.

3º.- Multa de 4 fichas al tirador que, fuera de las palabras

“LISTO” O VOZ DE PETICIÓN DE BLANCO, hable en la plancha de tiro.

4º.- Multa de 10 fichas al tirador que, antes de llegar a su

distancia, o al regresar de la misma, lleve la escopeta cargada. Si, además, la lleva cerrada, la multa será de 20 fichas.

5º.- Multa de 8 fichas al tirador que, aún estando colocado

a su distancia, cargue y cierre la escopeta sin tener los cañones

vueltos del lado de las cajas o antes de que el hombre o el perro

encargados de recoger los pichones hayan regresado a su sitio.

6º.- Multa de 5 fichas al tirador que tire fuera de turno sin

haber sido llamado.

7º.- Multa de 8 fichas al tirador que dispare para

desengrasar sin haber solicitado licencia al árbitro para ello. Si lo hace sin haber vuelto los servidores de la cancha a su sitio, la multa será de 20 fichas.

**8**º.- Multa de 6 fichas al tirador que moleste a otro en el

momento de tirar.

9º.- Multa de 10 fichas al tirador que dispare sobre un

pájaro rehusado, un blanco de paso u otra ave cualquiera.

10º.- Multa de 10 fichas al tirador que, en pruebas de más

de un cero, no advierta**,** antes de entrar en premio al director de tiro, que se le ha anotado por error algún cero menos de los que realmente ha cometido.

11º.- Multa de 10 fichas al tirador que haga caso omiso, o

proteste, cualquier apercibimiento o decisión de los árbitros.

12º.- Multa por el importe de la inscripción o parte del

abono correspondiente al tirador que no hubiera cargado la escopeta o lo hubiere hecho con un solo cartucho.

13º.- Multa de 10 fichas al tirador que dispare el primer o

segundo tiro fuera de las lineas diagonales de las banderas. Además, si matare el pájaro, se le anotará CERO.

14º.- Multa de de 5 fichas al tirador que dispare su segundo

tiro después de abandonar su distancia,

o abra y cierre la

escopeta. Además, si matare el pájaro se le anotará CERO.

15º.- Multa de 5 fichas al tirador que al disparar estuviere

pisando su distancia o se colocara fuera de la plancha de tiro, salvo lo previsto cuando intente rematar un pájaro herido.

16º.- Multa de 5 fichas al tirador que cargue la escopeta

repetidora de manera antirreglamentaria.

17º.Multa de 5 fichas al tirador que demore su tiempo de

tiro por no tener la munición y fichas suficientes

 ad

21º.- Multa de tres fichas al tirador que no lleve colocado en

la espalda el dorsal con el número que le ha correspondido por sorteo en la tirada. Si reincidiere en esta falta en la segunda vuelta, será sancionado con cinco fichas.

22º.- Multa de cinco fichas al tirador que no dispare ambos tiros en la cancha.

20º.- El tirador que tire un blanco a distancia menor de la

que le corresponda, será cero si lo falla y nulo si lo mata. En el caso de que el tirador quiera continuar en la tirada, deberá pagar además el 50% de la inscripción de la tirada del día.

18º.- Apercibimiento al tirador que tarde más 20 segundos

de tiempo en efectuar su disparo en las condiciones establecidas reglamentariamente. En caso de reincidencia, será sancionado con 5 fichas de multa.

19º.- Si la escopeta es de disparo distinto al normal y no

ha sido avisada esta circunstancia al árbitro antes de comenzar la prueba, en caso de fallo del cartucho o del arma, se castigará con cero el resultado.

Serán sancionados con DESCALIFICACIÓN de la prueba:

1º.- El tirador que, probada su mala fe, figure inscrito dos veces

en el mismo premio.

2º.- El tirador que continúe tirando estando eliminado. Además

esta acción será sancionada con multa de 10 fichas.

3º.- El tirador que utilice

cargas en los cartuchos que no se

ajusten a las medidas oficiales. si se estimara que ha habido mala

fe en el tirador.

4º.-El tirador que dispare sobre un blanco sin ánimo de abatirlo.

5º.- El tirador que se negare a pagar la multa impuesta por el

árbitro de turno.

6º El tirador que no se encuentre vestido CORRECTAMENTE no

podrá tomar parte en ningún concurso de tiro dependiente de esta

Federación.